GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**SOLICITUD OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 202400000226 DEL 2024**	CAQUETÁ

Florencia Caquetá, 27 de mayo del 2024

PARA: ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Delegada Ordenación del Gasto mediante
Decreto No. 000731 del 18 de mayo de 2021

DE: HERLEY SUAREZ CUELLAR
Secretario de Infraestructura
Gestor PDA Caquetá
Supervisor

ASUNTO: SOLICITUD DE OTROSI No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ROFESIONALES No. 202400000226 del 28 de febrero de 2024

En mi condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202400000226 del 28 de febrero de 2024, de manera atenta solicito adelantar el trámite de ADICIÓN Y PRÓRROGA al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

1. Que EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ y **FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ** suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202400000226 del 28 de febrero de 2024, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PEI 2024"**

2. Que en el precitado contrato se estipulo en la cláusula sexta (Plazo de ejecución). "La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor y por un término de tres (03) meses.

3. Que en la **Cláusula 4** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202400000226 del 28 de febrero de 2024, se pactó el valor por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000.00).**

 Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Tres (03) pagos por informe mensual, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MONEDA LEGAL,** para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

 1) Informe de cumplimiento de los productos contractuales.
 2) Factura electrónica
 3) Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

4) Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los honorarios y el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta de pago, el acta de ejecución y supervisión del contrato (expedida por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto) y Certificación mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar tres (03) informes en cumplimiento de las actividades ejecutados durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La Secretaría de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

4. Que la necesidad inicial que originó la suscripción del contrato se fundamentó en actividades propias del PDA; prestando los servicios profesionales como abogado, especialista en contratación estatal, apoyando en el componente jurídico para la ejecución de planes, programas, proyectos y el cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA-Caquetá para el cumplimiento del PEI 2024-2027, en cumplimiento de sus funciones.

5. Que, dicha necesidad continúa, teniendo en cuenta en cumplimiento de la Cláusula 2 – **Actividades u obligaciones específicas del contrato**, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de cierre PEI 2020-2023 y de formulación PEI 2024-2027 - Capítulo anual 2024, cumpliendo con los mandatos de la Constitución Política de Colombia, la Ley, los Acuerdos, Decretos, y cumplimiento de las actividades de los costos del gestor contemplados en el PEI 2024, y la consecución de las metas del PEI 2024-2027.

6. El objeto contractual se debe desarrollar en el marco de las funciones del Gestor estipuladas en el Decreto 1425 de 2019, acatando las políticas que emita el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; el Manual Operativo del PDA Caquetá, el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá, y los instrumentos de Planeación, en aras de cumplir los productos del Gestor contemplados en el PEI 2024, y la consecución de las metas del PEI 2024-2027.

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

8. Que el valor adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202400000226 aprobado el 28 de febrero de 2024.

9. La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos No. 12713 del 13 de mayo del 2022, expedido por el Consorcio FIA, concepto del gasto, COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, Descripción del Proyecto COSTOS DEL GESTOR, Fuente y Valor PA FIA - SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, por valor de UN MIL DIECIOCHO MILLONES DE PESOS **M/CTE $1.018.000.000.00)**, para cubrir la adición solicitada.

10. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por un término de un (01) mese, contado a partir de la terminación del plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202400000226 del 28 de febrero de 2024, y adicionar la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MONEDA LEGAL.**

CONSIDERACIONES FINALES

Para salvaguardar la buena ejecución del contrato la contratista deberá:

1. Ampliar la garantía de que trata la cláusula 16 de contrato.

Atentamente,

Presentó
HERLEY SUAREZ CUELLAR
Secretario de Infraestructura Gestor PDA Caquetá Supervisor

Vo. Bo: Yudy Narley García Rojas/Coordinadora PDA

Proyectó: María Cristina Rodríguez Salazar/Apoyo jurídico PDA

Reviso: Ana María Ortega Perdomo/Apoyo jurídico PDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12713
CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CAQUETA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE CAQUETA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COSTOS DE GESTOR	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$1,018,000,000.00
	TOTAL	**$1,018,000,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **UN MIL DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($1,018,000,000.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CAQUETA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2022, tal como consta en el Acta No. 43.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva tranferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 13 de mayo de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.